

	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	Versión: 07 Página 1 de 1



Popayán, 2021-11-05

Radicación:20211220405651

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
Calle 8 No. 10-00 Palacio de Justicia
E-mail: 102cmopayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código postal: 19003
Popayán.

Asunto: Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA MIXTA.
 Demandante: SORAIDA MILENA MARTÍNEZ BLANCO.
 Apoderado (a): S/N.
 Demandado: TANIA SULEYMAN GÓMEZ VELASCO.
 Radicado: 2020-287.

Cordial saludo,

Consejo Superior de la Judicatura

Me permito devolver debidamente diligenciado el despacho comisorio No. 09 del 2 de marzo de 2021, librado dentro del proceso de la referencia, con los siguientes anexos:

09	Despacho Comisorio	02-03-2021	2
202	Auto fijando fecha diligencia de secuestro	14-10-2021	1
202	Estado	15-10-2021	1
111	Acta diligencia de secuestro inmueble	26-10-2021	2
20211220405651	Oficio remisorio	05-11-2021	1
TOTAL FOLIOS			7

Atentamente,


NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS
Profesional Especializado

Proyectó: *Albeiro Rendón*
Revisó y Aprobó: Nestor Amézquita
c.c. Comisión No.09
Archivado según TRD: 122.58. 1(PQR) oficios externos 2021



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

DESPACHO COMISORIO N° 09

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTIA MIXTA
Radicado: 2020-287
Demandante: SORAIDA MILENA MARTINEZ BLANCO
Demandado: TANIA SULEYMAN GÓMEZ VELASCO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

AL SEÑOR;

NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS – PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,

HACE SABER:

Que dentro del proceso de la referencia se ha proferido auto de fecha 16 de febrero de 2021, en el cual se ordenó:

"...PRIMERO. NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto a la Dra.:

CEDULA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
34531100	CORAL	IDROBO	MARIA PATRICIA	CARRERA 10 # 7-52 OFC 101	3188348296

SEGUNDO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con **M.I. N° 120-168420** de propiedad de la señora TANIA SULEYMAN GÓMEZ VELASCO identificada con C.C. N° 34.571.303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, igualmente para que poseione a la secuestre nombrada en la presente providencia. NOTIFIQUESE. La Juez, GLADYS VILLARREAL CARREÑO."

Para que se sirva diligenciarlo se libra el presente Despacho hoy 2 de marzo de 2021.

Correo institucional: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 8 N° 10-00 Oficina 214 Palacio de Justicia
Popayán Cauca



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

La secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

2020_330

Firmado Por:

**MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5cf1b6d3833a6d91d36c9966671f56fd51c56547d621e4cc52e783f348dbb2ec
Documento generado en 03/03/2021 09:24:03 AM

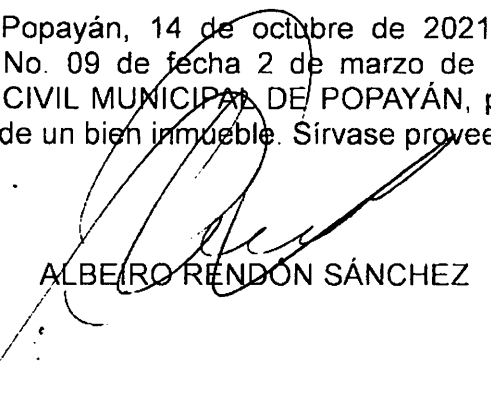
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Correo institucional: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 8 N° 10-00 Oficina 214 Palacio de Justicia
Popayán Cauca

INFORME TÉCNICO. Popayán, 14 de octubre de 2021. En la fecha paso a despacho la comisión No. 09 de fecha 2 de marzo de 2021, impartida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, para la práctica de una diligencia de secuestro de un bien inmueble. Sírvase proveer.

El Técnico


ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

AUTO No. 202

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE POPAYÁN.

Popayán, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUXILIESE Y DEVUÉLVASE el despacho comisorio No. 09, librado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA MIXTA, adelantado por SORAIDA MILENA MARTÍNEZ BLANCO, quien actúa mediante apoderado (a) judicial, contra: TANIA SULEYMAN GÓMEZ VELASCO, para tal fin fíjese el día veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a partir de las 14:00 horas.

Designar como secuestre al doctor EDUARDO TIRADO AMADO, quien figura en el registro de auxiliares y colaboradores de la justicia de los Juzgados Civiles Municipales y Civiles del Circuito, a quien se le dará la debida posesión legal del cargo en el acto de la diligencia.

Notificar al designado el presente proveído de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del C.G.P.

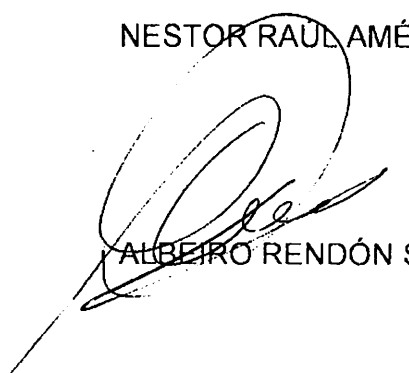
Una vez cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa cancelación de su radicación y anotación de su salida en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO

NESTOR RAUL AMÉZQUITA VARGAS

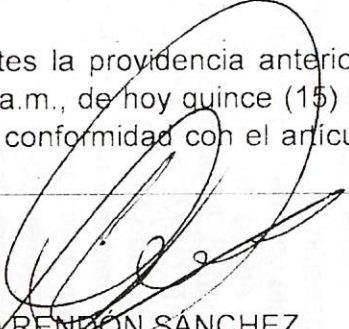
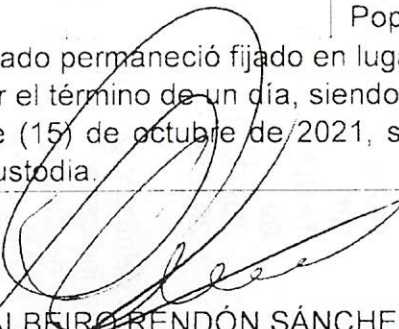
EL TÉCNICO


ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

ALCALDÍA DE POPAYÁN.
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Auto que se notifica por anotación en ESTADO hoy quince (15) de octubre de 2021.

ESTADO No. 202

DEMANDANTE	APODERADO	DEMANDADO	PROCESO	FECHA	COMITENTE
SORAIDA MILENA MARTÍNEZ BLANCO.	S/N.	TANIA SULEYMAN GÓMEZ VELASCO.	EJECUTIVO CON GARANTÍA MIXTA.	14 de octubre de 2021.	09 2 de marzo de 2021 Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán (Cauca)
Para notificar a las partes la providencia anterior, fijo este Estado siendo las 8:00 a.m., de hoy quince (15) de octubre de 2021, por un día de conformidad con el artículo 295 del C. General del Proceso.			El anterior Estado permaneció fijado en lugar visible de la Inspección por el término de un día, siendo las 6:00 p.m., de hoy quince (15) de octubre de 2021, se desfija para su guarda y custodia.		
 ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO			 ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO		

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 3

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

ACTA No. 111.

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA MIXTA.
DEMANDANTE: SORAIDA MILENA MARTINEZ BLANCO.
APODERADO: S/N.
CONTRA: TANIA SULEYMAN GÓMEZ BLANCO.
COMISIÓN: 09.
COMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN.
PROCESO: 2020-287.

En Popayán, hoy a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo la fecha y hora indicada en auto anterior, para llevar a efecto la práctica de una diligencia de secuestro de bien inmueble, ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, mediante despacho comisorio No. 09 del 2 de marzo de 2021, librado dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA MIXTA, adelantado por: SORAIDA MILENA MARTÍNEZ BLANCO, quien actúa mediante apoderado judicial, contra: TANIA SULEYMAN GÓMEZ BLANCO. Con tal fin el despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Popayán, ubicada en el edificio el "C.A.M.", ubicado en la carrera 6 No. 4-21 de esta ciudad, se constituyó en AUDIENCIA PUBLICA. A la hora indicada se contó con la presencia del (a) apoderado (a) de la parte demandante doctor: ANTONIO DUBÁN HERNÁNDEZ QUIBANO, así mismo se contó con la presencia del (a) secuestre designado EDUARDO TIRADO AMADO, quien figura en el registro de auxiliares y colaboradores de la justicia, la cual acepta el cargo y para tal efecto se identifica con la cédula de ciudadanía No. 91 239 506 de Popayán (Cauca), residente en la carrera 7 No.1N-28 oficina 613 de esta ciudad, teléfono No. 3127306755, y se procede a darle la debida posesión legal del mismo y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse hasta la calle 27B Norte No. 2A-10 barrio Yanaconas de esta ciudad, llegados a dicho inmueble fuimos atendidos por el (a) señor (a): TANIA SULEYMAN GÓMEZ BLANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 34 571 303, quien enterado (a) del objeto de la diligencia de manera voluntaria permitió el acceso al inmueble para la práctica de la diligencia y MANIFESTÓ" Pido la oportunidad de poder llegar a una negociación para llegar a un acuerdo de pago, soy cabeza de familia, la casa la tengo en venta, por lo que solicito un plazo de unos meses, que hagamos una reunión para llegar a un acuerdo, es todo. Acto seguido el despacho procede a identificar el inmueble a secuestrar: Se trata del lote No. 2 con casa y local comercial ubicado en la calle 27B Norte No. 2A-10 barrio Yanaconas de esta ciudad, identificado al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-168420 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, código catastral general No. 010203330023000, con un área de 72.75 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos: por el NORTE, con propiedad del señor JUAN BAUTISTA CHAVEZ ESPINOSA, por el SUR, con la calle 27BN; ORIENTE, con la vía peatonal; por el OCCIDENTE, con propiedad de la señora MARIA BERNARDA CHAVEZ. Se trata de un lote de terreno sobre el cual se encuentra levantada una vivienda esquinera de tres pisos, y local comercial en paredes de ladrillo y cemento, repelladas, resanadas y pintadas, primer piso en cerámica, segundo y tercero en cemento primario, cubierta tejas de asbesto cemento sobre

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 2 de 3

perlines, en su fachada consta de por la calle consta de ocho ventanas en lámina, con vidrios lisos, cuatro de ellas con rejas de seguridad, una puerta en lámina, marco igual, por la carrera vía peatonal una cortina en hierro de acceso, una ventana con reja en hierro y cortina en hierro, cuatro ventanas en lámina con vidrios lisos, dos de ellas con baranda para balcón, en su interior primer piso una sala-comedor destinada a local comercial, una cocina con foramen para puerta, con mesón en concreto recto enchapado, con lavaplatos en acero inoxidable enchapado a media altura en cerámica, una habitación con puerta en madera, marco en lámina, un cuarto para baño con puerta en aluminio y acrílico, de tres servicios, enchapado en cerámica, unas gradas en concreto sin enchape que conducen a un segundo piso donde hay dos habitaciones con puertas en lámina, marco igual, un lavadero prefabricado enchapado, unas gradas en concreto sin enchape que conducen al tercer piso donde hay una sala-comedor, una cocina con mesón recto, con lavaplatos en acero inoxidable, dos habitaciones con puertas en madera, un lavadero prefabricado enchapado, un cuarto para baño de tres servicios enchapado en cerámica con puerta en madera, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación, cuenta con los servicios de energía, acueducto, gas domiciliario y alcantarillado. Acto seguido el despacho procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE anteriormente identificado y detallado y en la misma forma procede a realizar la entrega real y material del mismo al secuestre quien manifiesta recibirlo a satisfacción y en el estado que se encuentra comprometiéndose a velar por su conservación mantenimiento y hacer entrega del mismo a la persona o personas que el juez del conocimiento ordene. El despacho y deja constancia que al acto de la diligencia no se hicieron presente terceras personas a oponerse a la misma. El secuestre deja constancia que el inmueble queda ocupado por la parte demandada. Se fijan honorarios al secuestre por su actuación en la presente diligencia por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), cancelados en el acto de la diligencia por la parte demandada, gastos de transporte por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000), suministrados por el apoderado de la parte demandante. Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron leída y hallada corriente y conforme en su contenido.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO



NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS

EL (A) APODERADO (A) DE LA PARTE DEMANDANTE

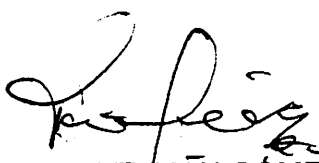


ANTONIO DUBÁN HERNÁNDEZ QUIBANO

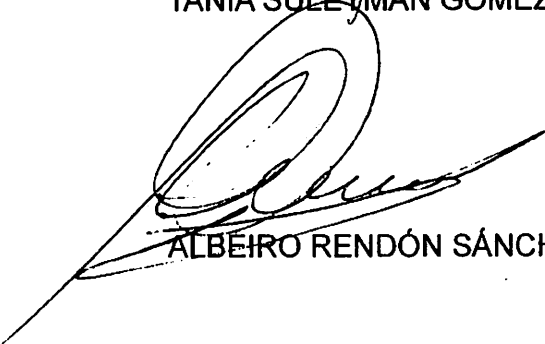
EL (A) SECUESTRE


EDUARDO TIRADO AMADO

EL (A) DEMANDADO (A)


TANIA SULEYMAN GÓMEZ VELASCO

EL TÉCNICO


ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ